



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00465255- -UNC-ME#FL Licencia Estudiantil Gaitan

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil presentada por el Sr. **Juan Pablo Gaitán Tejeda**, DNI N° 33.117.885, estudiante de la carrera Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera.

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos por el estudiante,

La Resolución del HCD 158/22, que delega en las autoridades de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Casa la tramitación y el otorgamiento de las Licencias Estudiantiles,

La documentación obrante,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar la licencia estudiantil a el estudiante **Juan Pablo Gaitán Tejeda**, DNI N° 33.117.885, por enfermedad de familiar a cargo, según Resolución del HCD N° 33/08, desde el 3 de julio de 2026 al 3 de agosto de 2026 inclusive.

Art. 2°.- Suspende la actuación académica del estudiante **Juan Pablo Gaitán Tejeda**, DNI N° 33.117.885, manteniendo las regularidades y demás condiciones académicas obtenidas al momento de la solicitud, y por el período

comprendido entre el 3 de julio de 2026 y el 3 de agosto de 2026 inclusive.

Art. 3°.- Encomendar al Despacho de Alumnos el registro de la licencia correspondiente en el Sistema Guaraní y la adopción de las medidas necesarias para que dicho sistema refleje la situación de inactividad del/de la estudiante durante el período indicado

Art. 4°.- Comuníquese y dese forma. Una vez resuelto el Expediente, archívese en el Archivo de la Facultad de Lenguas.-